

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Pósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 9 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 176.

#### Renovación de las Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los Concejales de mayor número de votos que han de formar parte de las nuevas Juntas municipales del Censo para el bienio de 1914-1915, y de sus respectivos suplentes, la cual se publica en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar.

#### Abastas.

Salvador Abero Martínez.—Florencio Domínguez Borge.

#### Aguilar de Campoo.

Gregorio Tamayo Camino.—Rafael García Pérez.

#### Alba de los Cardanos.

Hilario Mediavilla Martín.—Juan Merino Piélagos.

#### Amayuelas de Arriba.

Mariano Ortega García.—Juan Fernández Illera.

#### Arconada.

Mariano Vecilla Santiago.—Mariano Rodríguez Antolín.

#### Arenillas de San Pelayo.

Clemente García Gutiérrez.—Pedro Mazuelas González.

#### Astudillo.

Blas Toribios Martínez.—Cecilio Plaza Aguado.

#### Autillo de Campos.

Lope Ortega Tejerina.—Diodoro Vega Mijares.

#### Baltanás.

Fabriciano Villafraña Ruipérez.—Florencio Cabezudo Cantera.

#### Barrio de San Pedro.

Agustín Ruiz Martín.—Ezequiel Roldán Barrio.

#### Báscanos de Ojeda.

Antonio Cosgaya García.—Román Vega Bravo.

#### Becerril de Campos.

Estanislao Cabeza Pérez.—Mariano Pelayo Trancho.

#### Becerril del Carpio.

Rufino García García.—Segundo García Roldán.

#### Benosilla.

Cipriano Peña Lastra.—Marcelino Sánchez Andrés.

#### Botda de Campos.

Emiliano Melgar Ruiz.—Fidel Andrés Sánchez.

#### Boadilla de Rioseco.

Juan M.ª Estébanez Betegón.—Félix Tejedor Conde.

#### Brañosera.

Tomás del Río y Río.—Francisco Santiago Fernández.

#### Calzada de los Molinos.

Melecio Lomas Herrero.—Jerónimo Quijano Rebolledo.

#### Carrión.

Baldomero Onechá Mena.—Dámaso Merino Revuelta.

#### Castrejón de la Peña.

Eugenio Torre Labrador.—Regino Pajares Gómez.

#### Castrillo de Onielo.

Leoncio Abarquero Beltrán.—Amando Marirrodiga Rioja.

#### Castrillo de Villavega.

Mariano Gómez Abad.—Eusebio Gómez Mañero.

#### Cenera de Zalima.

Juan Noriega Revilla.—Nicolás Sevilla Roldán.

#### Cevico Navero.

Francisco Monje Padillo.—Victorino González Rodríguez.

#### Cebos de Cerrato.

Saturnino González Martínez.—Manuel Martínez Minguez.

#### Cozuelos de Ojeda.

Pedro Suances Fuentes.—Ramón Martín Fernández.

#### Dehesa de Romanos.

Alfonso Martín y Martín.—Francisco Alonso Isla.

#### Espinosa de Cerrato.

Fructuoso Alonso Arnáiz.—Rufino Arnáiz Palomo.

#### Frechilla.

Estéban Urbón Arenillas.—Rufino Herrero Camino.

#### Fresno del Río.

Ambrosio Martínez López.—Alipio Varela Villacorta.

#### Guardo.

Miguel Monje Santos.—Lorenzo Santos Bravo.

#### Herrena de Pisuerga.

Luis Mediavilla Maestro.—Natalio Abia Herrero.

#### Herreruela.

Saturnino Díez Prieto.—Francisco Cenera Estalayo.

#### Hornillos de Cerrato.

Manuel Gil Guijas.—Isacio Valdealmillos Torres.

#### Husillos.

José de la Fuente de los Bueis.—Pedro Rojo Rey.

#### Lavid de Ojeda.

Pablo Gutiérrez Martín.—Francisco Fuente Fuente.

#### Ledigos.

Hermilio Modinos Antolínez.—Samuel de la Pisa Merino.

#### Lomas.

Mariano Hervás Helguera.—Práxedes San Martín Mozo.

#### Magaz.

Jorge Hernández Marín.—Salvador González Campoo.

#### Manquillos.

Cesáreo Pérez Sastre.—José Amor Amor.

#### Marcilla.

Eparquio Bregón Pérez.—Estéban Díez Castañeda.

#### Mazariegos.

Alvaro de Cea Valentín.—Calixto Izquierdo Obejero.

#### Membrillar.

Sergio García García.—Bobustiano Treceño Delgado.

#### Micieces de Ojeda.

Saturnino Fuente Martín.—Justo Cubillo Cubillo.

#### Moratinos.

Erasmó Villarreal Miguel.—Delfín Velasco Domínguez.

#### Mudá.

Felipe Martín Labrador.—Mariano Abad Merino.

#### Nestar.

Crisanto Ruiz Estébanez.—Victorio García y García.

#### Olea.

Ceferino Martín Abia.—Aquilino Torre García.

#### Olmós de Pisuerga.

Julian Fernández Fernández.—Pedro Merino Ortega.

#### Palacios del Alcor.

Pablo Amor Martínez.—Estanislao Pérez Abad.

#### Parame de Boedo.

Patricio Nieto Ruiz.—Ángel Cuesta Franco.

#### Pedraza de Campos.

Luis Aguado González.—Juan Mozo Revilla.

#### Perales.

Narciso Trancho Calvo.—Juan Pisano Cuesta.

*Perazancas.*  
Santos Cubillo Bascos.—Lorenzo Fraile García.

*Pino del Río.*  
Eugenio Santos Laso.—Manuel Andrés Nicolás.

*Población de Arroyo.*  
Modesto Miguel Angulo.—Acisclo Alvarez Velasco.

*Población de Cerrato.*  
Eustaquio de la Fuente Fernández.—Victoriano Gutiérrez Ocasar.

*Polentinos.*  
Agustín Merino Ruesga.—Juan Lores Ramasco.

*Pomar.*  
Pedro Bravo García.—Ciriaco Ruiz y Ruiz.

*Pozo de Urama.*  
Tomás de Guzmán Salán.—Jesús del Río Rendos.

*Pozuelos del Rey.*  
Aquilino Martínez Martínez.—Manuel González Castellanos.

*Prádanos de Ojeda.*  
Nicolás García Medrano.—Quintín Díez García.

*Puebla (La)*  
Venancio de la Mata Herrero.—Gregorio Merino Merino.

*Quintanilla de Onsoña.*  
Valentín Gregorio Herrero.—Carlos Barcenilla Martín.

*Reinoso.*  
Rafael López Amor.—Pablo Díez Rioja.

*Requena de Campas.*  
Zacarias Román Calvo.—Estanislao Román Redondo.

*Revilla de Collazos.*  
Lorenzo Doce Cubillo.—Abrahám López López.

*San Cebrián de Campos.*  
Emilio Martínez Prieto.—Simpli-  
cio Losada Illera.

*San Mamés de Campos.*  
Moisés Prieto Ibáñez.—Mariano Delgado Fernández.

*Santa Cecilia del Alcor.*  
Sotero Hermoso Martín.—Amado Alonso Martín.

*Santibáñez de Ecla.*  
Domingo Martín Becerril.—Celestino García Martín.

*Santoyo.*  
Clemente Rodríguez Blanco.—Torbio Estébanez Ramos.

*Sotobañado.*  
Rufino Alonso Salvador.—Andrés Primo Andrés.

*Tabanera de Valdavia.*  
Juan Martín Fontecha.—Genaro Marcos Quijano.

*Terradillos.*  
Matías Gordo Laso.—Celestino Tejerina Juan.

*Torre de los Molinas.*  
Teodoro Bravo Pesquera.—Cándido Pisano Merino.

*Valbuena de Pisuerga.*  
Felino Ruiz Serna.—Teófilo Serna Fernández.

*Valdecañas.*  
Anselmo Merino Royuela.—Mariano Obispo Román.

*Valdeplillos.*  
Pedro Pérez García.—Primitivo Rioja González.

*Valoria de Aguilar.*  
Faustino García Martínez.—Lorenzo Fernández Unquera.

*Valle de Cerrato.*  
Casimiro Rodríguez Manchón.—Antonio Ayuso Guillén.

*Valle de Santullán.*  
Mariano Estalayo García.—Aniceto Ruiz Díez.

*Vañes.*  
Florentino Díaz Morante.—Simón Ibáñez Cuesta.

*Vega de Bur.*  
Benito Fraile Fraile.—Serapio Becerril de la Fuente.

*Vertabillo.*  
Fabián Antón Pinto.—Lorenzo Mé-  
lida Estéban.

*Villabasta.*  
Joaquín Montes Montes.—Eugenio del Campo Pérez.

*Villacidaler.*  
Manuel García Jubete.—Ignacio Gago Gil.

*Villada.*  
Telesforo Bolado Montañés.—Juan Carnicero Herrero.

*Villaeles.*  
Mariano Bercedo Campo.—Baltasar Noriega Noriega.

*Villafruel.*  
Agapito García Gómez.—Delfín García Baños.

*Villahán de Palenzuela.*  
Dalmacio Escribano Sainz.—Ar-  
mogasto Escribano Sainz.

*Villajimena.*  
Simeón Tarrero Campo.—Daniel Tarrero Campo.

*Villalba de Guardo.*  
Estéban Villacorta de la Loma.—Eugenio Lobato Martínez.

*Villalcázar de Sirga.*  
Juan Antolínez Martínez.—Mapril Ibarlucea Muñoz.

*Villamediana.*  
Mariano Gutiérrez Bravo.—Albino Maté Miguel.

*Villameriel.*  
Juan Tejedor Sánchez.—Paulino Macho Arribas.

*Villanueva de la Cueva.*  
Florencio Miguel del Valle.—Eusebio Duránte Fernández.

*Villanueva de Abajo.*  
Celestino Herrero Herrero.—Gabriel Fernández Díez.

*Villaprovedo.*  
Servideo Aguilar Lozano.—Simeón Martín Gallego.

*Villarramiel.*  
Teófilo Pérez Melero.—Santos Sánchez Ibáñez.

*Villasila y Villamelendro.*  
Sergio Gutiérrez Pérez.—Venancio Merino Hospital.

*Villatoquite.*  
Juan Santiago Espejo.—Lúcas Morala Gómez.

*Villaturde.*  
Pantaleón Herrón Arnillas.—Pedro de la Puebla Primo.

*Villaviudas.*  
Marcos García Lezcano.—Enrique Durango Román.

*Villelga.*  
Gregorio Caminero Borge.—Mariano de Cea Gómez.

*Villieras.*  
Félix Gutiérrez Cid.—Adolfo Escribano Calvo.

*Villobre.*  
Ladislao Gallego Polo.—Alejandro Torres Gallardo.

*Villodrigo.*  
Filemón García Alcalde.—Baldomero Ugarte García.

*Villota del Duque.*  
Lúcio Díez Gutiérrez.—Cirilo Merino Vegas.  
Palencia 7 de Octubre de 1913.  
El Gobernador,  
Emilio de Iñesón Paz.

**Juzgados.**

**Frechilla.**

*Cédula de emplazamiento.*  
José Basilio Iglesias, de 34 años, hijo de padres desconocidos, natural de Candamo y procedente de la Casa Maternidad de Oviedo, con domicilio en ésta, y ausente en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia

de Palencia dentro del término de diez días á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, en la causa que fué seguida en el Juzgado de Frechilla, por hurto.  
Frechilla 7 de Octubre de 1913.—  
El Juez de instrucción, César de Prado.

**SECCION DE POSITOS.**

Don Baudilio de los Cobos, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Palencia-Santander.  
Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:  
«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pedraza de Campos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 2 al 7 de Septiembre último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»  
Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.  
En Palencia á 6 de Octubre de 1913.—Baudilio de los Cobos.

**Relación que se cita.**

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal ó intereses Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Pedro Aguado.....	Amado Aguado....	6	Diciembre...	1909	353 >	17 65	370 65
2	Mariano Polanco.....	José A. Quevedo...	13	Idem.....	1909	57 92	2 90	60 82
3	Jesús de Cea.....	Pedro Aguado....	14	Idem.....	1909	289 65	14 48	304 13
4	Florentino Maestro....	José A. Quevedo...	26	Idem.....	1909	49 32	2 46	51 78
5	Francisco Aguado....	Eliseo Polanco....	11	Febrero....	1911	644 46	32 22	676 68
6	Juan Martín.....	José A. Quevedo...	11	Idem.....	1911	167 10	8 35	175 45
7	Orencio Ruiz.....	Angel Martín.....	11	Idem.....	1911	167 10	8 35	175 45
8	Félix Seco.....	Pedro Martín.....	11	Idem.....	1911	55 70	2 78	58 48
9	Jesús Frontela.....	Gabriel Frontela...	11	Idem.....	1911	167 10	8 35	175 45
10	Juliana León.....	Gil León.....	11	Idem.....	1911	55 70	2 78	58 48
11	Rafael Martín.....	Victor Martín.....	11	Idem.....	1911	111 40	5 57	116 97
12	Rufino Pascual.....	Román Aguado....	11	Idem.....	1911	167 10	8 35	175 45
13	Daniel Ruiz.....	Felipe Polanco....	11	Idem.....	1911	111 40	5 57	116 97
14	Lorenzo Pérez.....	Amado Aguado....	11	Idem.....	1911	167 10	8 35	175 45
<b>TOTAL.....</b>						<b>2564 05</b>	<b>128 16</b>	<b>2692 21</b>

## Ayuntamientos.

### Abarca.

Don Galo del Olmo Ortega, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporación municipal en el corriente año, existe un acuerdo tomado en sesión del día cinco del corriente, que á la letra es como sigue:

«Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día de ayer cuatro del corriente se había publicado una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, ordenando al que suscribe que diera lectura de la misma, como así se verificó; enterada la Corporación, acuerda declarar las vacantes de Concejales que habían de cubrirse en las próximas elecciones, resultando de los expedientes de elecciones de mil novecientos nueve y mil novecientos once, que quedarán tres vacantes, pertenecientes al año primero, correspondientes á los Concejales D. Maximino de Castro de la Torre, D. Ildefonso de la Torre Laso y Don Mateo Vargas Castro, haciéndose público este acuerdo y que se remita certificación del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia, como está mandado».

Y en cumplimiento del acuerdo anterior, expido la presente certificación que es copia exacta de su original que consta en el libro correspondiente al que me remito. Y para que conste firmo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Abarca á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Galo del Olmo.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio de la Torre.

### Fuentes de Nava.

Don Domingo García Morán, Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Certifico: Que al fólío 91 del libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, dá principio la que tuvo lugar el día 5 de los corrientes y entre sus acuerdos aparece el siguiente:

«Dada lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación del día 30 de Septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 4 del mes actual y visto lo prevenido en el art. 45 de la vigente ley Municipal, acordó declarar vacantes para su renovación en las próximas elecciones municipales á los Sres. Concejales más antiguos correspondientes al bienio de 1909, siendo éstos por el distrito municipal del Ayuntamiento D. Florencio Rodríguez Matía y D. Pedro Díez Matía, y por el distrito municipal de la Escuela D. Abdón Sevilla Rodríguez, D. Abraham Martín Gutiérrez y Don Emilio Martín Díez, y que de este acuerdo se expida certificado literal y

se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablero de anuncios de esta localidad.»

Es copia literal del acuerdo, al que me remito caso necesario, Y para que conste en exacto cumplimiento de dichas disposiciones, expido la presente copia certificada para su envío al Sr. Gobernador, visada por el Sr. Alcalde de Fuentes de Nava á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Domingo García.—V.º B.º—El Alcalde, Florencio Rodríguez.

### Villalobón.

Don Santiago Vázquez, Secretario del Ayuntamiento de Villalobón.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva esta Corporación hay una acta levantada y extendida el día cinco del corriente que entre otros particulares dice lo siguiente:

Por el Alcalde Presidente se hizo constar que la convocatoria de este día tenía por objeto dar cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre último, referente á la declaración de las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas en la próxima renovación bienal de Concejales, cumpliendo lo prevenido en el art. 45 de la ley Municipal; y teniendo á la vista el expediente general de elecciones anteriores y cuantos datos y antecedentes son necesarios, se acordó consignar en esta acta que las vacantes que hay que cubrir en este Ayuntamiento son cuatro; tres ordinarias por cesar los Concejales D. Ambrosio Ibáñez, D. Pedro Amor y Don Félix Abad y una ordinaria por defunción del Concejale Gregorio Reboñar Alvarez; acordando se remita certificación de esta acta para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL. Y para que conste expido la presente visada por el Alcalde en Villalobón á siete de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Santiago Vázquez.—V.º B.º—El Alcalde, Ambrosio Ibáñez.

### Villovieco.

Don Hermenegildo García, Secretario interino del Ayuntamiento de Villovieco.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra dicho Ayuntamiento en el corriente año, se halla la ordinaria del día de ayer, que entre otros acuerdos comprende el siguiente:

Acuerdo.—Se dió cuenta por íntegra lectura de la Real orden, fecha 30 de Septiembre próximo pasado, del Ministerio de la Gobernación, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día de ayer, número 210 y vistos los antecedentes á que la misma hace referencia, la Corporación acuerda declarar tres las vacantes ordinarias para la próxima renovación bienal de Concejales, que corresponden á los actuales D. Crescente Revilla Muñoz, D. Carlos Bahillo

Muñoz y D. Angel González Revilla, sin que haya ninguna extraordinaria. Que ese acuerdo se haga saber al público inmediatamente, remitiendo certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Está conforme con su original á que me remito, y para remitir al Señor Gobernador civil, cumpliendo el preinserto acuerdo, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Villovieco á seis de Octubre de mil novecientos trece.—Hermenegildo García.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Garrachón.

### Villasarracino.

Don Felino Sánchez Lorenzo, Secretario del Ayuntamiento de Villasarracino.

Certifico: Que al fólío siete del libro de actas y acuerdos que lleva dicha Corporación en este corriente año, aparece una ordinaria celebrada el día cinco del actual en la que entre otras cosas se encuentra el particular siguiente:

El Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Real orden de fecha treinta del próximo pasado mes de Septiembre, cumpliendo con cuanto en la misma se determina, procedió á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y apareciendo que en este Ayuntamiento no existen otras vacantes que las cuatro que han de dejar los Concejales Máximo Burgos Castro, Mariano Martín Andrés, Félix Cuadrado Lobera y Dionisio Lique Arconada, á quienes corresponde cesar conforme al art. 45 de la ley Municipal por ser los más antiguos y datar sus nombramientos del año de mil novecientos nueve; en su consecuencia acuerdan declarar cuatro las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y que se dé cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos que determina la citada Real orden, haciéndose también público por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad para conocimiento de los electores.

Así resulta del acta á que hago referencia, á la que me remito en caso necesario. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para remitírsela al Sr. Gobernador civil de esta provincia de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villasarracino á seis de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Felino Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Hermenegildo Campo.

### Barrio de San Pedro.

Don Paulino Revilla, Secretario del Ayuntamiento de Barrio de San Pedro.

Certifico: Que en el libro de sesiones que lleva la Corporación municipal se halla una que literalmente dice así:

En Barrio San Pedro á cuatro de Octubre de mil novecientos trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asisten los Señores Concejales á la Sala de Sesiones y abierta la de este día se dió cuenta de la correspondencia oficial. El Señor Alcalde manifestó la obligación que había de declarar las vacantes que quedan de Concejales para la próxima renovación; enterados acordaron declarar las tres vacantes que existen por cesar los Señores Concejales D. Marcelino Calvo, D. Luis Martín y D. Juan Báscones; no había más de que tratar y se levantó la sesión, que firman y certifico.

La presente es copia del original y para remitir al Sr. Gobernador firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Barrio San Pedro á 4 de Octubre de 1913.—Paulino Revilla.—V.º B.º—Marcelino Calvo.

### Lavid de Ojeda.

Don Genaro Martín Benito, Secretario del Ayuntamiento de Lavid de Ojeda.

Certifico: Que en sesión del día cinco del actual mes de Octubre, celebrada por este Ayuntamiento, después de otros particulares acordó el siguiente:

En cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día cuatro del actual, acuerdan declarar dos vacantes de Concejales para la renovación bienal para las elecciones que han de verificarse en este distrito en el año actual, dando cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad por medio de edicto y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Luciano García.—Arsenio Val.—Pablo Becerril.—Pablo Gutiérrez.—El Secretario, Genaro Martín.

Concuerda con su original á que hace referencia dicho particular y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Lavid de Ojeda á seis de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Genaro Martín.—V.º B.º—El Alcalde, Luciano García.

### Valoria de Aguilar.

Don Anacleto Calderón y Calderón, Secretario del Ayuntamiento de Valoria de Aguilar.

Certifico: Que el Ayuntamiento de este distrito en sesión del día de hoy acordó: Que en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento se elijan tres Concejales para reemplazar á los que fueron elegidos para el año de mil novecientos diez.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil en cumplimiento y á los efectos del art. 45 de la ley Municipal, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valoria de Aguilar á

cinco de Octubre de mil novecientos trece. — Anacleto Calderón. — V.º B.º  
— El Alcalde, Eugenio Martín.

### Villanuño de Valdavia.

Don Genaro Fresno Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia.

Certifico: Que en el libro de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el año actual á los folios 44 y 45 se encuentra uno del tenor siguiente:

*Sesión del día 5 de Octubre.*—En Villanuño de Valdavia á cinco de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez del mismo se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús González Pérez, con asistencia de cuatro Sres. Concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta por el Sr. Presidente se dió principio por lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente el mismo Señor Presidente hizo saber á la Corporación que aproximándose las elecciones de Concejales y siendo de necesidad determinar las vacantes que hayan de cubrirse en este Ayuntamiento en la próxima renovación, teniendo en cuenta que en la renovación última entraron cuatro Concejales por defunción de uno y estar por tanto, constituido de solo cinco Concejales, de seis que corresponden á este Ayuntamiento, opina: que procede un sorteo para que cese un Concejale de los de la última renovación y queden tres vacantes que cubrir en la elección próxima. La Corporación, visto lo manifestado por el Sr. Presidente y con vista de los preceptos legales referentes á la materia, acordó se proceda al sorteo del Concejale que deba cesar y que en la próxima renovación se cubran tres vacantes. Y procediéndose al sorteo expresado se introdujeron cuatro papeletas iguales en una urna y removidas convenientemente, previa advertencia hecha por el Sr. Presidente de que el Concejale cuyo nombre contenga la primera y única papeleta que se extrajera será quien deba cesar, de los de la última renovación, quedando los tres restantes. Verificado el sorteo referido, por extracción de una papeleta, resultó contener el nombre de D. Eleuterio Relea Campo, cuyo Señor ha de cesar, quedando D. Lorenzo García González, D. Emeterio Tejedor Cuesta y D. Juan López Corniero, y el resto hasta los seis de los Concejales que deben componer este Ayuntamiento se elijan en la elección próxima como queda expresado, siendo, por tanto, tres las vacantes que han de cubrirse. Y no teniendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, firmando esta acta con los demás Sres. Concejales concurrentes al acto, de que certifico. — Jesús González. — Dimas Macho. — Juan López. — Lorenzo García. — Emeterio Tejedor. — Genaro Fresno.

Es copia que conviene bien y fielmente con su original á que me refiero. — Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Villanuño de Valdavia á siete de Octubre de mil novecientos trece. — Genaro Fresno. — V.º B.º — El Alcalde, Jesús González.

### Las Cabañas.

Don Eusebio Losada Salomón, Secretario del Ayuntamiento de Las Cabañas.

Certifico: Que al folio veintinueve del libro de actas donde constan las de las sesiones que celebra el expresado Ayuntamiento hay una que copiada literalmente dice así:

En Las Cabañas á siete de Octubre de mil novecientos trece; reunidos los Sres. Concejales cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito Gutiérrez, con el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que previamente fueron convocados y siendo las diez de la mañana, hora señalada al efecto por dicho Sr. Presidente, se declaró abierta la sesión. Dada lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día cuatro del actual núm. 210 y enterada la Corporación de citada Real orden, por unanimidad acordó: Que se haga constar que componiéndose este Ayuntamiento de seis individuos y habiéndose elegido en elección ordinaria en el año 1909 tres de sus miembros por el artículo 29 de la vigente ley Electoral, y otros tres en 1911 por el mismo procedimiento, sin que exista vacante alguna, siendo los posesionados en 1.º de Enero de 1910 D. Pedro Meriel Izquierdo, D. José Marquina Prieto y D. Ricardo Linares Castañeda, á éstos corresponde cesar en la primera renovación, cuyas tres vacantes han de ser objeto de elección en la primera que se celebre, continuando en el Ayuntamiento los elegidos en 1911 D. Hipólito Gutiérrez Izquierdo, D. Venancio Linares Cortijo y D. Senén Salomón del Hoyo, sin que haya ninguna vacante extraordinaria á cubrir. Con lo cual y terminado el acto, mandando extender esta acta, de la que se remitirá copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, haciéndose público este acuerdo en los sitios de costumbre, todo según se dispone en referida Real orden circular y la firma con los Sres. Concejales asistentes, de que yo como Secretario certifico. — Hipólito Gutiérrez. — Pedro Meriel. — José Marquina. — Ricardo Linares. — Venancio Linares. — Senén Salomón. — Eusebio Losada, Secretario.

Y para que conste y en cumplimiento de dicho acuerdo expido la presente de orden del Sr. Alcalde que la visa y sella en Las Cabañas á siete de Octubre de mil novecientos trece. — Eusebio Losada. — V.º B.º — El Alcalde, Hipólito Gutiérrez.

### Valdegama.

Don Juan Estebanez Canduela, Secretario del Ayuntamiento de Valdegama.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva la Corporación municipal en el corriente año, aparece la extraordinaria que copiada literalmente dice así:

En Valdegama á las diez de la mañana del día siete de Octubre de mil novecientos trece, reunidos en sesión pública, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antolín Grijera Martín. Abierta la sesión extraordinaria se procede á dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden circular de Gobernación de fecha treinta de Septiembre último, declarando las vacantes de Concejales que han de proveerse en las elecciones próximas. Con arreglo al nuevo censo de población nuestra Corporación municipal se compondrá de ocho Concejales. Por eso en las elecciones próximas se elegirán cinco. Para el 1.º de Enero de 1914 corresponde cesar en dicho cargo á D. Antolín Grijera Martín, D. Tiburcio Ruiz García, D. Isaias Millán Barriuso y D. Sabino García Calderón. — Total 4. Continuarán desempeñando el cargo para la citada fecha D. Pedro Ruiz Bravo, D. Lauro García Bravo y D. Valentin Adán García. — Total 3. Se acordó declarar cuatro vacantes y elegir cinco, para que el Ayuntamiento que se constituya el 1.º de Enero esté formado por ocho Concejales. Conforme el Ayuntamiento con lo acordado y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesión, que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. — Antolín Grijera. — Pedro Ruiz. — Tiburcio Ruiz. — Isaias Millán. — Lauro García. — Sabino García. — Valentin Adán. — Juan Estebanez.

Es copia literal de su original á que me refiero. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, la que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Valdegama á siete de Octubre de mil novecientos trece. — Juan Estebanez. — V.º B.º — El Alcalde, Antolín Grijera.

### Revenga.

Don José Alonso González, Secretario del Ayuntamiento de Revenga. Certifico: Que este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy acordó lo siguiente:

«Acto continuo el propio Sr. Presidente manifestó á los Sres. Concejales que el objeto de esta reunión, como indicaban las papeletas de convocatoria, era el de dar cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular núm. 169, publicada en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 6 del actual, cuya circular fué leída por mí el infrascrito Secretario, de la que el Ayuntamiento quedó enterado, acordando por unanimidad y en su consecuencia declarar un número de cuatro las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal de Concejales de este Ayuntamiento, acordándose á su vez que este acuerdo se haga público en los sitios de costumbre y se expida certificación al Sr. Gobernador civil conforme se ordena por dicha Superioridad y á los efectos que se determinan en referida circular.»

Y para que conste y remitir al Señor Gobernador civil de la provincia, conforme tiene acordado este Ayuntamiento, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Revenga á ocho de Octubre de mil novecientos trece. — José Alonso. — V.º B.º — El Alcalde, Diodoro S. Garrachón.

### Villasabariago.

Don Teodomiro Rodríguez López, Secretario del Ayuntamiento de Villasabariago.

Certifico: Que el Ayuntamiento da esta villa en sesión del día cinco del actual acordó declarar en tres las vacantes de Concejales que existen en este distrito, á cubrir para el próximo bienio de 1914.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villasabariago á seis de Octubre de mil novecientos trece. — Teodomiro Rodríguez. — Visto bueno: — El Alcalde, Florentino Medina.

### Dueñas.

El Ayuntamiento que presido, en virtud de lo dispuesto por el Gobierno en Real orden de 15 de Julio de 1882 é Instrucción del 30 del mismo mes y año, ha formado el expediente en que constan sus acuerdos y el que ha tomado en Junta municipal con los asociados en la sesión pública extraordinaria celebrada el 30 de Septiembre último, y además el proyecto de Obras públicas municipales de convertir en acequia de riego el arroyo denominado Valde San Juan, y abastecimiento de agua para la población, á cuyo coste de veinte mil novecientas tres pesetas y noventa céntimos, el Ayuntamiento contribuirá con el cincuenta por ciento, ó lo que es igual con diez mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas y noventa y cinco céntimos, proponiéndose aplicar para ello el capital que esta cantidad represente de la lámina de Propios núm. 3.964, emisión 31 de Agosto de 1889, como único medio y recurso de poder atender á la clase obrera, proporcionándole trabajo por algunos meses.

Los proyectos, planos y demás documentos de reglamento se hallan expuestos al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán pasar ó enterarse de ellos los vecinos que gusten examinarlos, durante el término de quince días, dentro del cual podrán presentar las observaciones ó reclamaciones, que se les ocurra, extendidas en papel de la clase 11.ª, que les serán admitidas todos los días laborables desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Todo lo cual se hace saber al público por edictos en observación á lo que prescribe la Instrucción antes citada.

Dueñas 2 de Octubre de 1913. — El Alcalde, Francisco Carriazo.

### Anuncios particulares.

Se arriendan los pastos de roble y encina propios para ganado lanar en el monte de la Granja de Olmos de Cerrato, provincia de Palencia, Estación más próxima Quintana del Puento.

Para tratar dirigirse á Don José Casado, Alonso Martínez, 11, Burgos, ó al guarda de dicha Granja, Mariano López. 7